



REPUBLICA DE COLOMBIA

DIARIO OFICIAL

Fundado el 30 de abril de 1864

NORMATIVIDAD Y CULTURA



IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

Año CXLI No. 45.974
Edición de 24 páginas

Bogotá, D. C., martes 19 de julio de 2005

Tarifa Postal Reducida 56/2000
ISSN 0122-2112

INCLUYE DIARIO UNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA NÚMERO 445



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETOS

DECRETO NUMERO 2489 DE 2005

(julio 19)

por el cual se nombra el Ministro de Defensa Nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en numeral 1 del artículo 189 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase al doctor Camilo Alfonso de Jesús Ospina Bernal, identificado con la cédula de ciudadanía 79148490 de Usaquén como Ministro de Defensa Nacional, en reemplazo del doctor Jorge Alberto Uribe Echavarría cuya renuncia se acepta.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de julio de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

DECRETO NUMERO 2491 DE 2005

(julio 19)

por el cual se nombra el Secretario Jurídico de la Presidencia de la República.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, en especial las conferidas en numeral 13 del artículo 189 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase al doctor Mauricio González Cuervo, identificado con la cédula de ciudadanía 14220137 de Ibagué como Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, en reemplazo del doctor Camilo Alfonso de Jesús Ospina quien pasa a otro cargo.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de julio de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Bernardo Moreno Villegas.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

DECRETOS

DECRETO NUMERO 2483 DE 2005

(julio 19)

por el cual se retira del servicio a un Notario y se efectúa un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, los artículos 181 y 182 del Decreto-ley 960 de 1970, 5° del Decreto 2163 de 1970, 66 y 74 del Decreto 2148 de 1983 y 1° del Decreto 3047 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Efraín Reyes Peñaranda Notario Segundo del Circuito de Florencia, Caquetá, cumplió 65 años de edad el 8 de febrero de 2005, según se infiere de la fotocopia del registro civil de nacimiento que reposa en la Superintendencia de Notariado y Registro;

Que el Decreto 3047 de 1989 establece como edad de retiro forzoso para los Notarios, la de 65 años;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 182 del Decreto-ley 960 de 1970, el retiro se producirá a solicitud del interesado, del Ministerio Público, de la Vigilancia Notarial, o de oficio, dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la causal;

Que conforme al artículo 5° del Decreto 2163 de 1970 los notarios de primera categoría son nombrados por el Gobierno Nacional;

Que por los motivos mencionados se hace necesario retirar del servicio al doctor Efraín Reyes Peñaranda y proveer el cargo de Notario Segundo del Circuito de Florencia, Caquetá;

Que con fundamento en la certificación expedida por el Superintendente de Notariado y Registro, el doctor Luis Fernando Urrego Carvajal, identificado con la cédula de ciudadanía 17641652 de Florencia, no se encuentra en circunstancias que impidan el ejercicio de la función notarial y reúne los requisitos exigidos en el artículo 153 del Decreto-ley 960 de 1970, para desempeñarse como Notario de Primera Categoría,

DECRETA:

Artículo 1°. Retirar del servicio al doctor Efraín Reyes Peñaranda, identificado con la cédula de ciudadanía 13210760 de Cúcuta, quien se encuentra desempeñando el cargo de Notario Segundo del Circuito de Florencia, Caquetá.

Artículo 2°. Nombrar en interinidad en el cargo de Notario Segundo del Circuito de Florencia, Caquetá, al doctor Luis Fernando Urrego Carvajal, identificado con la cédula de ciudadanía 17641652 de Florencia.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de julio de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Sabas Pretelt de la Vega.

LICITACIONES

El DIARIO OFICIAL

Informa a las Entidades Oficiales, que se reciben sus órdenes de publicación con dos (2) días hábiles de anticipación.

Vea Índice de Licitaciones en la última página

DECRETO NUMERO 2484 DE 2005

(julio 19)

por el cual se retira del servicio a un Notario y se efectúa un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, los artículos 181 y 182 del Decreto-ley 960 de 1970, 5° del Decreto 2163 de 1970, 66 y 74 del Decreto 2148 de 1983 y 1° del Decreto 3047 de 1989, y